



5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctor

SERGIO PARÍS MENDOZA

Director General

Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil

Avenida Calle 26 No. 103 – 15.

Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2024-057143

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2024 11:53

Radicado entrada 1-2024-099100-100159-100165

No. Expediente 1606/1628/1630/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Estimado doctor París:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicaciones No. 2024211010048266, 2024211010048702 y 2024211010048705 del 15 y 17 de octubre del 2024, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2412-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROGRAMA:	2403	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0036	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA.
SUBPROYECTO:	52104E	5. CONVERGENCIA REGIONAL E. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS.

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2025	Propios	30.144.476.863
2026	Propios	17.642.995.187

PROYECTO:	0047	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER.
SUBPROYECTO:	52104E	5. CONVERGENCIA REGIONAL / E. INFRAESTRUCTURA Y

bc+K qisL i1Ni CZj9 DTq4 lEs+ wH4=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión. Ref.1-2024-099100/100159/100165

SERVICIOS LOGÍSTICOS.

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2025	Propios	11.054.317.653

PROYECTO: 0051 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL.

SUBPROYECTO: 52104E 5. CONVERGENCIA REGIONAL / E. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS.

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2025	Propios	114.464.028.008
2026	Propios	31.805.213.908

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Unidad Administrativa Especial, se requieren para contratar hasta el 31 de julio del 2026, el mantenimiento de sistemas UPS del Centro de Gestión Aeronáutica, adquisición de repuestos para sistemas meteorológicos, puesta en funcionamiento de sistemas de información y comunicaciones (VCS) a nivel nacional, ampliación de la ciberseguridad en la red ATN, el mantenimiento integral de los sistemas SAR, CGAC y la torre de control del aeropuerto El Dorado con su respectiva interventoría.

Igualmente, contratar el sistema METCONSOLE, el servicio ACARS, suministro de una solución de procesamiento, soporte AIM, conceder el uso de espacios a RTVC, implementación de equipos para la red de telecomunicaciones aeronáuticas. Así como la renovación de los sistemas de vigilancia avanzada en el sector del Picacho y el mantenimiento de la flota aérea (King B200HK y Cessna Caravan), la realización de estudios y diseños a fase III para mejorar las zonas de seguridad, drenaje, ayudas visuales y rehabilitación de la cabecera 35 y su respectiva interventoría en el aeropuerto Palonegro de Bucaramanga y las consultorías para la actualización de los Planes Maestros Aeroportuarios (PMA) y la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EPA) en los aeropuertos Santiago Pérez Quiroz (Arauca), Colonizadores (Saravena) y Aguas Claras (Ocaña), con un análisis de integración operativa y conectividad para Norte de Santander y su respectiva interventoría.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante: MT No. 20241201237291, MT No. 20241201248131 MT No. 20241201274181 No. 20244300001756, 20244300001776 y 20244300001786 del 7, 8, 12, 15 y 16 de octubre del 2024, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 88824, 89024, 91824, 91924, 93424, 93524, 93624, 99024, 99124, 99224, 99624, 99924, 100224, 100324, 100424, 100524, 100624, 100724, 101024 y 105224 del 8, 17, 22 de mayo, 18, 19, 20, 21, 24, 27 de junio y 18 de julio del 2024, expedidos por el Jefe de Presupuesto de esa Unidad Administrativa Especial.



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión. Ref.1-2024-099100/100159/100165

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios, provenientes del cobro por el uso de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria a cargo de esa Entidad, según lo dispuesto por la Ley 105 de 1993, consistente con las cifras presentadas en el Proyecto de Ley 090 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Transporte, respecto la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La presente aprobación, se emite en el marco de las competencias otorgadas a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional por el Decreto 1068 de 2015, una vez verificada la sujeción a las normas presupuestales y los argumentos expuestos por la Entidad, sobre quien recae la responsabilidad de la ejecución de las apropiaciones acreditadas, conforme lo dispone el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, esa Unidad Administrativa Especial es responsable de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 199 de 2024.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA.

Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Sergio Orlando Hernández Alarcón
Grupo de Infraestructura e
Innovación

Revisó:

Iván A. Campos C.
Subdirección de Competitividad y
Desarrollo Sostenible

Aprobó:

Luz Helena Rodríguez González.
Subdirección de Competitividad y
Desarrollo Sostenible

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO